

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 54** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de sanciones administrativas impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.<sup>º</sup> de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995, de 25 de mayo, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

**DISPONGO**

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de la empresa: Arco Financiamos Comunidades, S. L.
  - Sector de actividad: construcción de edificios residenciales.
  - CIF: B-88117171.
  - Infracciones cometidas:
    - 1.<sup>a</sup> Infracción: puesta a disposición de un andamio que no dispone de los medios adecuados para garantizar que el acceso y permanencia en esos equipos no suponga un riesgo para la seguridad y salud.  
Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
    - 2.<sup>a</sup> Infracción: ausencia de recursos preventivos en la obra, aunque en el plan de seguridad y salud indica la necesidad del mismo.  
Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.8.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
  - Sanciones impuestas: muy grave, mínimo, 49.181,00 euros por cada una de las infracciones (importe total 98.362,00 euros).
  - Fecha de extensión del acta de infracción: 27 de febrero de 2025.
  - Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 8 de septiembre de 2025.
2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de pre-

vención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de octubre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Perra Rudilla.

(01/17.214/25)

